

Enero 2025

Novedades impositivas de 16-01 al 22-01-2025

Novedades Nacionales

- **CABA: Actualización y Metodología del Valor Locativo de Referencia para el Ejercicio Fiscal 2025**

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos ha actualizado el valor locativo de referencia para los inmuebles comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año fiscal 2025. Este valor, que se utiliza como base comparativa para el cálculo del Impuesto de Sellos en contratos de alquiler, se determina mediante una metodología que considera la ubicación del inmueble, su superficie y su destino comercial.

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 23/2025

- **Impuesto PAIS: devolución de percepciones ingresadas en exceso**

Los sujetos que hayan ingresado percepciones en exceso del impuesto PAIS por sobre la obligación tributaria que en definitiva les correspondía, podrán compensar dichos importes contra el impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias.

A tal efecto se establece el procedimiento para llevar a cabo dicha compensación, la que se realizará en cuotas hasta el 30/5/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5638

- **Monotributo: se adecúan los plazos de la recategorización de oficio por controles sistémicos**

Con motivo de haberse modificado al día 5 de febrero y/o agosto las fechas de recategorización del monotributo, se dispone que el plazo para que el fisco notifique en el Domicilio Fiscal Electrónico la recategorización de oficio por controles sistémicos será dentro de los 10 días hábiles administrativos posteriores al plazo previsto para la recategorización.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5637

Novedades Provinciales

- **Río Negro: Reglamentación de la ley impositiva y los incentivos por cumplimiento fiscal para el año 2025**

La Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro reglamenta las alícuotas diferenciales para los distintos impuestos, establecidas en la ley impositiva 2025 -L. (Río Negro) 5774-.

Asimismo, establece los requisitos que deberán cumplir los contribuyentes a fin de gozar de los incentivos por cumplimiento fiscal aplicables al año 2025.

RESOLUCIÓN (ART Río Negro) 39/2025

- **Santa Fe: Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes: Modificación de escalas y fechas de vencimiento del año Fiscal 2025**

Se introducen modificaciones en los tramos de importes de los ingresos brutos anuales del Régimen Simplificado, aplicables para el año fiscal 2025.

Por otra parte se establece que la primera recategorización del año 2025 podrá realizarse hasta el 28 de febrero de 2025.

Además, se considerarán como realizados en término el pago correspondiente al período enero/2025, como así también el pago total anual del período 2025 del régimen simplificado, cuando los mismos sean realizados hasta el 28 de febrero de 2025.

RG (API Santa Fe) 6/2025

- **La Pampa reduce al 0,5% la alícuota del impuesto sobre los ingresos brutos para la actividad de venta por mayor de productos cárnicos bovinos**

Se dispone reducir al 0,5% la alícuota del impuesto sobre los ingresos brutos para la actividad de venta por mayor de productos cárnicos bovinos (código de actividades 461.032 y 463.121), exclusivamente para los contribuyentes que cumplan las condiciones que se establecen. Destacamos que las disposiciones no serán aplicables cuando los productos se comercialicen a consumidor final.

Dicho beneficio tendrá vigencia a partir del 1 de Enero de 2025 o del día primero del mes en que se cumplan totalmente las condiciones establecidas, lo que sea posterior, y hasta el 31 de Diciembre de 2025.

DECRETO (La Pampa) 12/2025

- **La Pampa reduce al 0% la alícuota del impuesto sobre los ingresos brutos para la actividad de Distribución de Energía Eléctrica para determinados contribuyentes**

Se dispone reducir al 0% la alícuota del impuesto sobre los ingresos brutos para la actividad de Distribución de Energía Eléctrica (código de actividad 351.320), exclusivamente para determinados contribuyentes. Dicha reducción establecida no alcanza a los ingresos generados por la venta de energía eléctrica directamente a los consumidores finales.

La misma tendrá vigencia a partir del 1 de Enero de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025.

DECRETO (La Pampa) 28/2025

- **Corrientes: Ingresos Brutos. Contribuyentes Directos: Prorrogan las fechas de vencimiento de la DDJJ del mes de enero 2025**

Se prorrogan por 5 días hábiles los vencimientos correspondientes al mes de enero de 2025 para los contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Las nuevas fechas de vencimiento son las siguientes:

- CUIT 0, 1 y 2: 24/01/2025
- CUIT 3, 4 y 5: 27/01/2025
- CUIT 6, 7, 8 y 9: 28/01/2025

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Corrientes) 277/2025

- **Jujuy: Adecuaciones del aplicativo S.I.R.PE.S.E Web para los agentes de retención y percepción del impuesto de sellos**

En virtud de la aprobación de la ley impositiva para el período fiscal 2025 –L. (Jujuy) 6442-, se actualiza el Nomenclador de operaciones S.I.R.Pe.Se Web.

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1691/2025

- **Jujuy: Actualización del programa aplicativo denominado "Sistema informático de percepción de escribanos públicos" a partir de enero del 2025**

Se aprueba la versión 1.13 del programa aplicativo denominado, "Sistema Informático de Percepción de Escribanos Públicos", S.I.P.E.P. V.1.13, el cual podrá ser transferido de la página web de la Dirección Provincial de Rentas (www.rentasjujuy.gob.ar).

Señalamos que, el presente programa aplicativo tendrá vigencia para las presentaciones que deban efectuarse a partir del 1 de enero del 2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1692/2025

- **Tucumán exime al Estado Provincial de la presentación del certificado de cumplimiento fiscal**

Se exceptúa hasta el 31 de diciembre de 2025 la presentación del certificado de cumplimiento fiscal, a los efectos de la admisibilidad de las ofertas y propuestas que se presenten en las contrataciones de bienes y servicios que realice el Estado Provincial.

DECRETO ACUERDO (Tucumán) 1-3/2025

- **Ciudad de Buenos Aires: Modificación de la reglamentación del régimen simplificado de ingresos brutos**

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos adecua la reglamentación del régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos, a fin de armonizar sus requisitos, formas y demás condiciones para la recategorización, con las recientes modificaciones establecidas en el monotributo nacional.

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 21/2025

- **Ciudad de Buenos Aires: Modificación de la metodología y plazos para el pago de la cuota anual de ABL**

AGIP adecua la metodología y plazo para pago de la cuota anual del Impuesto Inmobiliario y la Tasa Retributiva por la prestación de los Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros el cual se percibirá mediante el pago de las Cuotas Nros. 1 a 3 y la correspondiente a la diferencia anual.

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 22/2025

- **Santa Fe: Extienden el Plazo para la Presentación y Pago del Anticipo 12/2024 de Ingresos Brutos para Contribuyentes Locales**

Se considera ingresado en término hasta el 24 de enero de 2025 el vencimiento para la presentación y pago de la DDJJ del Impuesto sobre los ingresos brutos, del período 12/2024, para los contribuyentes locales del régimen general, cuyo vencimiento original operaba entre el 15 y el 20 de enero.

RESOLUCIÓN GENERAL (API Santa Fe) 3/2025

- **Córdoba extiende el plazo para presentar y pagar las declaraciones juradas y los pagos correspondientes al anticipo 12/2024**

La Dirección General de Rentas considera, en forma excepcional, presentadas y pagadas en término las declaraciones juradas y los pagos, correspondientes al anticipo 12/2024 de los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributan por el Régimen General, cuyo vencimiento operaba los días 16 y 17 de enero del 2025, siempre que se hayan efectuado hasta el día 20 enero de 2025, respectivamente.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Cba.) 2216/2025

- **Corrientes: Calendario de vencimientos 2025**

Se establecen las fechas de los vencimientos correspondientes al ejercicio fiscal 2025 para todos los tributos que perciba la provincia de Corrientes.

DECRETO (Corrientes) 3230/2024

- **Tierra del Fuego prorroga el vencimiento de la obligación para presentar y abonar la declaración jurada mensual del anticipo Diciembre 2024 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y sus Alícuotas Adicionales**

Se dispone prorrogar el vencimiento de la obligación para presentar y abonar la declaración jurada mensual del anticipo Diciembre 2024 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y sus Alícuotas Adicionales, a las que se indican según el dígito verificador del número de inscripción en el impuesto de cada contribuyente que se detalla a continuación:

Dígito 0 a 5: 23/01/2025

Dígito 6 a 9 y A: 24/01/2025

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF T. del Fuego) 36/2025

- **Tierra del Fuego actualiza los importes fijos mensuales del Régimen Simplificado de ingresos brutos**

Se establecen los importes fijos mensuales que los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos deberán abonar a partir del Anticipo 02/2025 según cada categoría.

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF T. del Fuego) 34/2025

- **Catamarca: Régimen de Recaudación del Impuesto de Sellos**

Se establece el Régimen de Recaudación del Impuesto de Sellos y quedarán obligados a actuar como agentes de recaudación los titulares y/o encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor y cualquier otra persona o entidad designada por la Dirección General de Rentas.

Los agentes de recaudación presentarán mensualmente una declaración jurada detallando los actos gravados y los montos recaudados y deberán depositar los mismos en los plazos establecidos, mediante las plataformas electrónicas habilitadas a tal fin.

DISPOSICIÓN (DGR Catamarca) 2/2025

- **Ciudad de Buenos Aires: Nueva prórroga para la presentación y pago del Impuesto de Sellos correspondiente al período 12/2024**

Se extiende la prórroga hasta el 24 de enero de 2025 del vencimiento para la presentación y pago de la DDJJ del Impuesto de Sellos, del período 12/2024 para los Agentes de Recaudación, debido a que persisten los inconvenientes técnicos en los sistemas informáticos.

Recordamos que anteriormente se había prorrogado hasta el 17 de enero por los mencionados inconvenientes -R. (DGR Bs. As. cdad.) 54/2025-.

RESOLUCIÓN (DGR Bs. As. cdad.) 93/2025

- **Santa Fe: API reglamenta las recientes modificaciones del régimen simplificado provincial y se aprueba la aplicación informática “Régimen Simplificado”**

La Administración Provincial de Impuestos de la provincia reglamenta las recientes modificaciones establecidas para el régimen simplificado provincial, y aprueba la aplicación informática “Régimen Simplificado”, destinada a los pequeños contribuyentes de la Provincia de Santa Fe inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que opten por continuar o ingresar en dicho régimen.

A través de la citada aplicación se podrá realizar la liquidación y pago del impuesto, así como gestionar la categorización, recategorización, modificaciones de datos, y la baja o renuncia al régimen.

Con respecto a la recategorización la misma deberá efectuarse en forma semestral hasta el 31/1 y el 31/7 de cada año, resultando obligatoria la recategorización del mes de enero de cada año, mientras que la recategorización del mes de julio no resultará obligatoria cuando de la revisión efectuada el contribuyente deba permanecer en la misma categoría que se encuentra.

Señalamos que el acceso a la aplicación se realizará a través de la web oficial de la Provincia de Santa Fe, utilizando la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgada por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

Destacamos que las presentes disposiciones resultan de aplicación desde el 1° de enero 2025

RESOLUCIÓN GENERAL (API Santa Fe) 43/2024

- **Córdoba: Modificación de los importes de ingresos brutos aplicable al régimen simplificado provincial**

Rentas de la provincia de Córdoba adecua los valores correspondientes al importe fijo mensual, del impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a las distintas categorías del régimen simplificado provincial, que deberán abonar los contribuyentes incluidos en el mencionado régimen.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (DGR Cba.) 16/2025

- **Jujuy: Extienden el Plazo para la Presentación y Pago del Anticipo 12/2024 de Ingresos Brutos**

Se considera ingresado en término hasta el 20 de enero de 2025 el vencimiento para los pagos de las DDJJ del Impuesto sobre los ingresos brutos-Convenio Multilateral (SIFERE), del período 12/2024, cuyo vencimiento original operaba entre el 15 y el 20 de enero.

Asimismo, se considera en término hasta el 20 de enero de 2025 el vencimiento para las presentaciones y pagos de las DDJJ del Impuesto sobre los ingresos brutos-Régimen Local (SITI-SIR), del período 12/2024, cuyo vencimiento original operaba entre el 15 y el 20 de enero.

RG (DPR Jujuy) 1693/2025

News Impuestos

2025



auren.com/ar

Calendario de Vencimientos:

Lunes 27/01	Martes 28/01	Miércoles 29/01	Jueves 30/01	Viernes 31/01
Déb. y Créd.: Días 16 al 22: Pago a cuenta: Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 6-7	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 8-9		Balances PDF: DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 4-5	F. 2672 Régimen Simplificado: DDJJ informativa CUIT: 6-7	F. 2672 Régimen Simplificado: DDJJ informativa CUIT: 8-9		Catamarca: IIBB: Locales: DDJJ anual CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
F. 2672 Régimen Simplificado: DDJJ informativa CUIT: 4-5	Informe maestro. Cierre desde 09/2019: DDJJ informativa CUIT: 6-7	Informe maestro. Cierre desde 09/2019: DDJJ informativa CUIT: 8-9		Citi Escribanos: DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Informe maestro. Cierre desde 09/2019: DDJJ informativa CUIT: 4-5				Santa Fe: Santa Fe: Régimen simplificado: Recategorización: Recategorización CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem.3: DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9				